

 <p>E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA NIT No 800.213.942-1</p>	E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA		CODIGO: ESE-HSC-SA-2019	
	NIT No 800.213.942-1		VERSION:01	
	Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005		Fecha: 2-01-2019	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Pag. N° 1
	NOMBRE DEL PROCESO:	RESPONSABLE:		
PLAN DE ANTICORRUPCION	GERENCIA			

RESOLUCION No. 018 DE 2.021
(Enero 29)

P Por Medio De La Cual Se Aprueba Y Adopta El Plan Anticorrupcion para la vigencia 2.021 de la E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA – LA GUAJIRA

El(La) Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 031 del Treinta (30) de Marzo de Dos Mil Veinte y el Acta de Posesión Número 31 del Treinta (30) de Marzo de Dos Mil Veinte

CONSIDERANDO:

Que el hospital santa cruz de urumita .E.S.E., es una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, que presta servicios de salud de baja complejidad de I Nivel de atención.

Que la Ley 87 de 1993 establece los Objetivos, Características y elementos de control interno y elementos de Control Interno y las funciones a cumplir por los comités Asesores de Control Interno de las Entidades Oficiales

Que el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece que “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.

Que en la citada Ley se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica elaboro el documento “estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Usuario” conforme a los lineamientos establecidos en los Artículos 73 y 76 de la Ley 1474, además establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano.

Que Decreto 124 de 2016: Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Que es deber de los Gerentes de las E.S.E implementar estrategias que coadyuven a mitigar los riesgos de corrupción al interior de las entidades.

Que la Resolución 1536 del 11 de mayo de 2016 establece disposiciones sobre el proceso de pleneación integral para la salud

 <p>E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA NIT No 800.213.942-1</p>	E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA		CODIGO: ESE-HSC-SA-2019	
	NIT No 800.213.942-1		VERSION:01	
	Resolución de Habilitación No S-00956 de Septiembre 30 de 2.005		Fecha: 2-01-2019	
	COMUNICACIONES E INFORMES			Pag. N° 2
	NOMBRE DEL PROCESO:	RESPONSABLE:		
PLAN DE ANTICORRUPCION	GERENCIA			

Continuacion RESOLUCION No. 018 DE 2.021

Que para la vigencia 2021 se construyó el plan anticorrupción de la entidad, basados en las recomendaciones legales y procedimentales emitidas por el DAFP.

Que las entidades del Estado, de acuerdo con el ánimo de aplicación del Modelo Integral de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberá integrar los planes institucionales y estratégicos.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Gerente del E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBACION Y ADOPCION: Apruébese y adóptese el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción de la 2021, para E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA, presentado por los líderes de procesos de la entidad, el cual será ejecutado durante el periodo de la presente vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: Es parte integral de la presente resolución, los contenidos del documento anexo presentado dentro de los términos legales, relacionado con el plan de acción institucional vigencia 2021

ARTICULO TERCERO: Implementación. Para la puesta en marcha del plan de acción institucional PAI – Vigencia fiscal 2021, cada Coordinador y oficina asesora, deberá haber formulado e iniciado los correspondientes planes de trabajo de sus respectivas unidades funcionales y subprocesos, derivados y en coherencia con el presente plan de acción institucional.

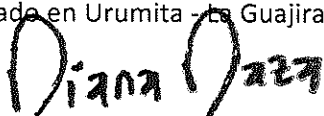
ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO: Acorde a la normatividad vigente el seguimiento del Plan Anticorrupción estará a cargo de la Oficina de Control Interno. presentara los informes trimestrales, en cumplimiento del manual de planeación estrategia y operativa

ARTÍCULO QUINTO: Publicación. De acuerdo a lo estipulado por la Ley 1474 de 2011, El Presente Plan deberá ser publicado en la Página Web de la Institución a más tardar el 31 de enero de la presente anualidad.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad todas las disposiciones de orden superior que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE :

Dado en Urumita - La Guajira; El día Veintinueve (29) de Enero de Dos Mil Veinti



DIANA MARCELA DAZA APONTE

Gerente